

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**EL BERRUECO**

URBANISMO

Por Acuerdo del Pleno con fecha 6 de mayo de 2010, se tomó en consideración la aprobación inicial de los estatutos para la constitución de una compañía mercantil a los efectos de la redacción, gestión y ejecución del planeamiento de la Unidad de Ejecución UE-1 “Urbanización Pradera del Amor” prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1997 del municipio de El Berruenco, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones el acuerdo será definitivo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Berruenco, a 6 de mayo de 2010.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(02/5.949/10)